

Ficha resumen de programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. [2019/2127]

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

La ejecución de obras o trabajos de mantenimiento e intervención en las viviendas unifamiliares y en los edificios, incluso en el interior de las viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes, a fin de adecuarlos a los estándares previstos por la normativa vigente.

También serán subvencionables:

El gasto correspondiente a la redacción del Informe de Evaluación del Edificio ([IEEV.CV](#)) podrá ser subvencionable siempre que no haya sido objeto de subvención anterior en otro programa específico del [IEEV.CV](#).

Necesariamente la intervención propuesta deberá incluir aquellas actuaciones calificadas como urgentes en el [IEEV.CV \(INFORME DE ESTADO DEL EDIFICIO\)](#)

IMPRESINDIBLE:

El edificio cuente con el correspondiente Informe de Evaluación del Edificio ([IEEV.CV](#)), con el contenido determinado al respecto por la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, cumplimentado y suscrito por persona técnica competente, en el momento de presentar la solicitud. En caso de actuaciones de renovación de edificio se ha de contar con el correspondiente informe municipal justificativo de la renovación o sustitución.

Tipo y cuantía de las ayudas: Hasta 12.000 euros por vivienda que se rehabilite

CO-FINANCIACIÓN: 40% Del coste total (hasta un máximo de 12.000€)

Excepciones:

En aquellas viviendas en que los ingresos de la unidad de convivencia residente sean inferiores a tres veces el IPREM el porcentaje máximo de la ayuda sobre la inversión podrá alcanzar hasta el **75 %**, lo que supone hasta un 35 % adicional al 40 % general.

En las actuaciones que se acometan para la mejora de la accesibilidad, en aquellas viviendas en las que resida una persona con discapacidad o mayor de 65 años, el porcentaje máximo de la ayuda podrá alcanzar hasta el **75 %** de la inversión, lo que supone hasta un 35 % adicional como ayuda complementaria al 40 % general.

Compatibilidad con otras ayudas:

Las subvenciones de este programa serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas para el mismo objeto siempre y cuando su importe no supere el coste total de la actuación. No serán compatibles con las ayudas del programa de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, del programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, del programa de fomento del parque de vivienda en alquiler y del programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad, todos del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Más información en el 965591287 y crea360@crea360.es

Fecha límite para presentar el IEE.CV el 30 de Abril.